



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 122-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de julio de 2024.- Las 11h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0482-O, de 16 de julio de 2024, constante en una (01) foja, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en el cual asigna la casilla contencioso electoral Nro. 157 al señor Luis Enrique Borja Andrade.
- B)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0483-O, de 16 de julio de 2024, constante en una (01) foja, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en el cual asigna la casilla contencioso electoral Nro. 158 a la señora Karina Estefanía Segura Mestanza.
- C)** Oficio Nro. 102012024OACI0000326, suscrito por la abogada Jessenia Johanna Chonillo Rodríguez, directora distrital (S) del Servicio de Rentas Internas de Bolívar, ingresado a través de recepción de documentos de Secretaría General, el 19 de julio de 2024, a las 09h08, con número de Trámite FE-29506-2024-TCE, en dos (02) fojas, y como anexo un (01) CD-RW, marca Sky, con la leyenda: *“Reporte por Identificación TCE”*, que contiene un documento, en formato PDF, que se encuentra encriptado.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante auto de 16 de julio de 2024, a las 12h16, en lo principal, dispuse: **i)** Correr traslado al denunciante con las copias de los escritos de contestación a la denuncia de los presuntos infractores; **ii)** En cuanto a la prueba anunciada por el señor Borja Andrade Luis Enrique, deberá remitir la copia de cédula de ciudadanía de la testigo solicitada, e indicar el correo electrónico al que se la notificará, en cuanto a la solicitud auxilio probatorio remita a esta judicatura los documentos que fundamenten sus peticiones; respecto de lo señalado por la señora Karina Estefanía Segura Mestanza, en el término de un (01) día, remita el documento original y en relación al auxilio de prueba se concede el pedido, al efecto oficiase a la Dirección Provincial del SRI de Bolívar; **iii)** Se le insiste a la abogada Cristina Cedeño Nuñez, directora Provincial de la Defensoría Pública de Bolívar, sobre la asignación de un defensor público, bajo prevenciones de ley (fs. 249-251).



1.2 Mediante Oficio Nro. 102012024002374, de 17 de julio de 2024 (fs. 266-269), la abogada Jessenia Johanna Chonillo Rodríguez, directora distrital (S) del Servicio de Rentas Internas de Bolívar, señala:

“Con el fin de que las unidades administrativas del TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, puedan obtener el código o clave para acceder a la información entregada, una vez notificado el oficio de respuesta a su solicitud, se deberá solicitar la misma al correo electrónico

(...)

Consecuentemente, el Servicio de Rentas Internas remitirá por correo electrónico la clave de acceso referida a la persona autorizada por las unidades administrativas (...).”

Con estos antecedentes, y continuando con la sustanciación de la causa, por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Segunda Insistencia).- Se le insiste a la titular de la Defensoría Pública de Bolívar, abogada Cristina Cedeño Nuñez, que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse el día **02 de agosto de 2024, a las 10h30;** misma que ha sido señalada por este juzgador en auto de 02 de julio de 2024, a las 10h06; y a su vez en el **término perentorio de un (01) día** remita a este despacho el nombre del defensor asignado para la diligencia, así como teléfonos y direcciones electrónicas para las notificaciones que le correspondan.

Además deberá hacer la entrega, al defensor público designado, del expediente en digital, que fue remitido adjunto al Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2024-059-O, suscrito por la Secretaria Relatora *ad hoc* de este despacho, mismo que ingresó a la Defensoría Pública de Bolívar, el 05 de julio de 2024, a las 10h59, conforme se advierte de la razón de recepción que obra de foja doscientos diecisiete (217) del expediente.

Se le advierte a la Directora Provincial de la Defensoría Pública de Bolívar, que de persistir en incumplimiento de una decisión legítima emanada de autoridad competente, incurrirá en las infracciones electorales tipificadas y sancionadas en el Código de la Democracia.

SEGUNDA: (Certificación).- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **certifique** si, desde el 16 de julio de 2024 hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en los correos electrónicos de la Secretaría General, algún



escrito o documentación en relación a la presente causa, por parte de,
Borja Andrade Luis Enrique y Karina Estefanía Segura Mestanza.

TERCERA: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: luiscoles@cne.gob.ec
romuloaiza@cne.gob.ec
 - La Casilla Contencioso Electoral: 008.
- Al denunciado, señor Luis Enrique Borja Andrade y a su patrocinador, en:
 - Correo electrónico: willian_estudiolex20@hotmail.com
 - La Casilla Contencioso Electoral: 157.
- A la denunciada, señora Karina Estefanía Segura Mestanza, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com
kseguramestanza91@gmail.com
 - La Casilla Contencioso Electoral: 158.
- A la abogada Cristina Cedeño Nuñez, directora Provincial de la Defensoría Pública de Bolívar, en:
 - El correo electrónico: cristinac@defensoria.gob.ec

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 24 de julio de 2024

Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*



